

naría y los documentos que se encuentran en el proceso.- Cumples: f) Dr. Gonzalo Inguyen. PRESIDENTE.- f) Dr. Anibal Ramos. VOCAL MEDIO.- f) Dra. Rosa Velasco. VOCAL EDUCADORA.- f) Dr. Diego Camacho. SECRETARIO. Particular que comunico, para los fines de ley. Atentamente, Dr. Diego Camacho Chávez. SECRETARIO PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. Hay un sello 1/20/19890 a.c.

**CITACION JUDICIAL SECRETARIA PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA**  
AL SEÑOR: LUIS ALBERTO MENDEZ ORTEGA, LE HAGO SABER DE LA PRESENTE PETICION EXTRAJUDICIAL. AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS # 10742-2001-CB. PETICIONARIA: MARIA NORMA PINDO ORTEGA RECLAMADO: LUIS ALBERTO MENDEZ ORTEGA. TRAMITE ESPECIAL MENOR: BRIAN MANUEL CUANTIA: INDETERMINADA. JUEZ: PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. PROVIDENCIA PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- QUITO, a 18 de diciembre del 2001 a las 09h45.- VISTOS: Por el Surto realizado, avocamos conocimiento de la presente causa, en lo principal, la petición que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley por desconocerse el domicilio actual señor LUIS ALBERTO MENDEZ ORTEGA, mediante tres publicaciones que se harán del extracto de esta solicitud y esta providencia, en uno de los diarios de mayor circulación del país, si

el Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba, debiendo notificarle al titular de esa Oficina Pública, mediante deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil del cantón Riobamba.- Con el contenido de la demanda y auto recaído, citase a los demandados en la siguiente forma: a) Noé Agustín, Noemí Elizabeth y María Edilina Oléas Carrillo; a René Vaca Leiva, Patricia y Silvana Vaca Oléas e Iván Agustín Oléas Castro y Marcelo Javier Oléas Castro; en los domicilios señalados para el efecto; y a Marcia Francisca, Nancy Susana y Monserrate María Oléas Carrillo, en atención al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 89 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante ocho días hábiles entre una y otra publicación, así como a los herederos presuntos y desconocidos de que en vida se llamó Noé Agustín Oléas Guerra.- Nolasquea.- f) Dr. A. Palacios O. Juez.- Carrillo.- El Secretario. f) Lic. R.A.E. ...GADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, Marzo 8 del 2001, las 09h30.- VISTOS: Téngase en cuenta la reforma a la demanda de conformidad al Art. 74 del Código de Procedimiento Civil, en los términos que constan del escrito que antecede; en consecuencia con la providencia inicial y todo lo actuado, citase a los demandados Noé Agustín Oléas Carrillo, a los herederos de Noé Agustín Oléas Guerra; Noé Agustín, Noemí Elizabeth y María Edilina, Marcia Francisca, Nancy Susana, Monserrate María Elena Oléas Carrillo, al cónyuge sobreviviente de Carmen Alicia Oléas Carrillo señor René Vaca Leiva y a sus hijas Patricia y Silvana Vaca Oléas; e Iván Agustín y Marcelo Javier Oléas Castro a quienes se les concede el término de quince días, para que en este curso, deduzcan las excepciones dilatorias y perentorias de las que se creyeren asistidos bajo prevenciones de ley, citándose en la forma ordenada en el auto que antecede, así como también a los herederos presuntos y desconocidos del causante

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ADMNOVA ECUADOR S.A.**

La compañía ADMNOVA ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de diciembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.6009 de 26 DIC. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Brindar los servicios de asesoría a compañías para la importación, exportación, comercialización, compra y venta de productos agrícolas .....

Quito, 26 DIC. 2001.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo**  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

33156.  
29782.

#11460/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "BAXTER ECUADOR S.A."**

Se comunica al público que la compañía "BAXTER ECUADOR S.A." aumentó su capital en US\$ 641.385,00 de dólares, reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.6014 de 27 DIC. 2001.

1. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguiente artículos, entre otros: "Artículo Séptimo: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en dieciséis millones doscientas cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte y cinco acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una. Artículo Duodécimo.- ORGANOS SOCIALES.- La Compañía será gobernada por la Junta General de accionistas, órgano supremo de la Compañía y administrada por el Presidente y el Gerente".

Distrito Metropolitano de Quito, 27 DIC. 2001

**Dr. Roberto Salgado Valdez**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

28 DIC. 2001

28 DIC. 2001

#11460/A.P.